RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, julio, siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2020-00040-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.669

1

Para los fines de que trata el artículo 40 del C.G.P., se **ORDENA** agregar al presente proceso el despacho comisorio No. 02.10.20.115.270.30.75 del 9 de diciembre de 2021 (No 024 exp) remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua, Valle; debidamente diligenciado, sin oposición a la diligencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f7b89ea4a0cdd77a3963f74232d3ee44c78b79176a06fb712a8b79ff39d344**
Documento generado en 12/07/2022 11:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica